

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1116/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333604082502593, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Altamirano Alvarado Gibran Giovanni, registrado con el número de crédito 49509, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1116/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1116/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: AAAG880624GK8

Nombre, Denominación o Razón Social: Altamirano Alvarado Gibran Giovanni

Domicilio: Calle Laborista, Número Exterior 306, Colonia Barrio el Espinal, Salina Cruz, Oaxaca,

C.P. 70650 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333604082502593

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 49509 Fecha: 04 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333604082502593, de fecha 04 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49509, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Altamirano Alvarado Gibran Giovanni, con domicilio en: Calle Laborista, Número Exterior 306, Colonia Barrio el Espinal, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650 y toda vez que como lo señala el C. Rivera Martínez Josep Frizel, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diecisiete horas con cero minutos del día ocho de septiembre de 2025, me constituyo legalmente en Calle Laborista Numero Exterior 306 Colonia Barrio El Espinal, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Altamirano Alvarado Gibran Giovanni y cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado por así constarlo con la ayuda de la aplicación google mapas y por tener a la vista una placa con el nombre de la calle así también por el número 306, en donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica llamarse Beatriz, persona con quien me identifico, explico el motivo de mi visita y le requiero la presencia del C. Altamirano Alvarado Gibran Giovanni, a lo cual me indica no conocer a dicha persona y desconoce por qué la busco en ese domicilio, ya que indica nunca a rentado el inmueble. Al preguntar con el vecino contiguo el C. Edilberto a quien pregunto por la persona buscada me indica que no conoce a dicha persona. motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizable en el domicilio proporcionado.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333604082502593, de fecha 04 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333604082502593, de fecha 04 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez contaría de Financia

C/asr4



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333604082502593

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333604082502593

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE AGOSTO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AAAG880624GK8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO ALVARADO GIBRAN GIOVANNI

DOMICILIO: CALLE LABORISTA NUMERO EXTERIOR 306 COLONIA BARRIO EL ESPINAL, SALINA CRUZ, OAXACA, C.P.

70650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49509

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 065/IAIP/DAJ/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE

DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL IMPONE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL SUJETO OBLIGADO UNA MULTA CONSISTENTE EN 20 U.M.A. POR NO DAR CUMPLIMIENTO O FALTA DE

ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE ENERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$ 365.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,855,35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,855.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABABH001	MULTA IMPUESTA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	\$	\$ 1,924.40		
	TOTAL	Ś	\$ 1,924,40		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70		
5AFAAW001	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	\$	365.25		
5ABABH001	MULTA IMPUESTA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	1,924.40		
•	TOTAL	\$	2,855.35		



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333604082502593

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 065/IAIP/DAJ/2020, de fecha 13 DE ENERO DE 2022, el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ALTAMIRANO ALVARADO GIBRAN GIOVANNI, registrado y controlado bajo el número 49509, con importe \$ 1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL IMPONE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO UNA MULTA CONSISTENTE EN 20 U.M.A. POR NO DAR CUMPLIMIENTO O FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 21 DE ENERO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,289.65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,855.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,924.40)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE FEBRERO DE 2022 a 04 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"X"

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025	_	140.405	_	1 1000
ACTUALIZACIÓN	INPC	ENERO 2022	-	118.002	=	1.1898

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE FEBRERO DE 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 1,924.40	X 1.1898	= 2,289.65

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,289.65	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,855.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,855.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERANDEZ PEREZ, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333604082502593

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ retaria de Ingresos

Secretaría de Finanzas Generalmo del Estado de Oaxece

nanzas de Caxaca



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AAAG880624GK8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO ALVARADO GIBRAN GIOVANNI

DOMICILIO: CALLE LABORISTA NUMERO EXTERIOR 306 COLONIA BARRIO EL ESPINAL, SALINA CRUZ, OAXACA, C.P.

70650

REFERENCIAS:

ראם	20	CCI	CDEI	OTIC
UMI	U.S	ULL	UNL	<i>-</i>

CRÉDITO NÚMERO: 49509

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 065/IAIP/DAJ/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE

DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL IMPONE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL SUJETO OBLIGADO UNA MULTA CONSISTENTE EN 20 U.M.A. POR NO DAR CUMPLIMIENTO O FALTA DE

ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE ENERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$ 365.25 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,855.35

IMPORTE TOTAL A RE	QUERIR DE PAGO REDON	IDEADO: \$ 2,855.00		
	horas con el año 2025, el (la) C	minutos	del día	, Oaxaca, siendo del mes de
Notificador-Ejecutor des Mandamiento de Ejecu Trinidad Márquez, Coo Subsecretaría de Ingreso domicilio de (I) (Ia) (cont persona a quien se dirig domicilio al rubro citad previamente la nomeno	signado para llevar a cab ción número 333604082! rdinador de Cobro Coac os de la Secretaría de Fin cribuyente) ALTAMIRANO de el mandamiento de eje o, cerciorándome del do clatura y numeración del o, para lo cual verifico qu el	o la diligencia de requiso la diligencia de PAGO tivo, dependiente de anzas del Poder Ejecuro ALVARADO GIBRAN Gecución de referencia; princilio en que se rea lugar, mismo que co	uerimiento de pago y e OSTO DE 2025 emitido la Dirección de Ingres tivo del Estado, me cor GIOVANNI deudor (a) d por lo que una vez con: liza la presente diligen incide con el señalado	por el Lic. Miguel Ángel sos y Recaudación de la estituyo legalmente en el lel crédito número 49509 stituido legalmente en el cia por haber verificado o en el mandamiento de
localizándose dicho	domicilio entre las	-	plenamente con el c	y Somicilio señalado en el
mandamiento de	ejecución en	mención y	además por	el dicho de en el domicilio en que se
que	nomento se apersona pa y ademá lice tener una relación de	is manifiesta ser mayo	r de edad, tener la capa	·
333604082502593		1		F-16
Centro Adi		' - '	rfirio Díaz, Soldado de la Pi	atria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

333604082502593

No. DE C	ONTR	OL		

COLL EL (UE 18	a) destina	tario(a) del	mandamiento d	le ejecución desci	rito anterior	mente, acreditán	idome su rel	lación o
personalidad	con							y quien
además	en	estos	momentos		. se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedi	da por			el		de(l)
				en la que const	an su fotogr	afía, nombre y fir	ma autógrafa	
que el suscri	to Notific	ador-Ejecuto	or, a quien se le	encomendó la pr				
principales		rasg	os	fisonómicos,		como		sigue:
	<u>.</u>		- HALLES CONTRACTOR CONTRACTOR	notificador (a) eje	ecutor (a) le			
realiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que		nifiesta:
							ersona que	
	_	_		n el interior del d		el que se actúa	la cual corro	obora al
Notificador-E	jecutor qu	ue el domicil	io en el que se ac	ctúa es el correcto.				
Acto seguido				-0-	·	per:		
				ejecutor (a) le req				
representant	e legal de	ALTAMIRAI	NO ALVARADO G	IBRAN GIOVANNI;	; persona a l	a que va dirigido	el mandami	ento de
				resamente que _				
				esente diligencia, i				
o su represer	ntante leg	al de ALTAN	/IIRANO ALVARAI	OO GIBRAN GIOVA	NNI;	compa	rece (n), no o	bstante
de haber sic	lo citado	mediante d	itatorio de fech	a		_, mismo que fu	ue entregado	al (la)
C								
en tal virtud	se requie	re la preser	ncia de un tercei	ro con quien ente	nder la pres	ente, apersonáno	lose ante el	suscrito
Notificador-E								el(de la)
cual su identi	ificación y	característic	cas quedaron circ	unstanciadas en e	l primer párr	afo de la present	e acta.	. ,
			·			•		
Acto seguido	, le requ	iero a la pe	ersona con quie	n se entiende la	presente dil	ligencia, proceda	acreditarse	ante el
Notificador-E		actuante,		que manifie		se	acredita	(con)
				(para el	caso de p	personas morale	es) inscrito	en el
		bajo	el número	del	Libro	de (I)	_manifestand	lo BAJO
PROTESTA DE	DECIR V			nferidas no le han :				
							_	
El Notificado	r-Ejecutor	me identific	o ante la persona	a con quien en este	e momento s	e lleva a cabo la d	liligencia, hac	ciéndole
saber que el	motivo d	e la present	e, es llevar a cal	bo la diligencia de	requerimie	nto de pago, pro	porcionando	a dicha
					-		,	_
				secretario de Ingre			s del Poder E	iecutivo
				es conferidas en lo			-	-
DELEVISION DE	-			mer párrafo y 45,				
		.,, _,,						
y segundo pá		Oavara vig	onto 1 5 tracció					
y segundo pá Ejecutivo del	Estado de							
y segundo pá Ejecutivo del vigente; 1, 2,	Estado de 4 numera	les 1., 1.2., 8	3, primer párrafo,	, fracciones IV y XX	III, y 48, frac	ción XIX, del Regla	amento Interi	no de la
y segundo pá Ejecutivo del vigente; 1, 2,	Estado de 4 numera	les 1., 1.2., 8	3, primer párrafo,	, fracciones IV y XX ado, vigente, la c	ill, y 48, frac cual ostenta	ción XIX, del Regla su firma autógra	amento Interi afa, con vigei	no de la ncia del
y segundo pá Ejecutivo del vigente; 1, 2, Secretaría de	Estado de 4 numera Pinanzas	les 1., 1.2., 8 del Poder	3, primer párrafo, Ejecutivo del Est	, fracciones IV y XX ado, vigente, la c al	ill, y 48, frac cual ostenta	ción XIX, del Regla su firma autógra	amento Interi afa, con vigei , misi	no de la ncia del mo que
y segundo pá Ejecutivo del vigente; 1, 2, Secretaría de contiene una	Estado de 4 numera Finanzas fotografí	les 1., 1.2., 8 del Poder l a que corres	3, primer párrafo, Ejecutivo del Est 	, fracciones IV y XX ado, vigente, la d al gos fisonómicos, co	illi, y 48, frac cual ostenta on la firma a	ción XIX, del Regla su firma autógra autógrafa del susc	amento Interi afa, con vigei , misi rito(a) notific	no de la ncia del mo que cador(a)
y segundo pá Ejecutivo del vigente; 1, 2, Secretaría de contiene una ejecutor(a); i	Estado de 4 numera Finanzas fotografí dentificac	les 1., 1.2., 8 del Poder l a que corres ión que es e	3, primer párrafo, Ejecutivo del Est ponde a mis ras entregada a la pe	, fracciones IV y XX ado, vigente, la c al	III, y 48, frac cual ostenta on la firma a e atiende la	ción XIX, del Regla su firma autógra utógrafa del susc presente diligenc	amento Interi afa, con vigei , misi rito(a) notific	no de la ncia del mo que cador(a)

comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido

F-16

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.

2



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:



citado mediante citatorio de fecha_______, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333604082502593, de fecha 04 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49509 derivado del documento determinante 065/IAIP/DAJ/2020 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, NOTIFICADO EL 21 DE ENERO DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333604082502593, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 2,289.65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,855.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que entiende aue:

haciéndo		o a la persona con quien que todo lo te		diligencia, firme la pres e de validez, a firma	a lo que i	ebida constancia, manifestó que
No habie	endo más hecho	s que hacer constar se c minutos del día	la por terminad	la la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día		del mes de	del	año;
levantán	dose la present	e Acta que tras ser leída,	y enteradas la	s personas que intervir	nieron, de su conoc	imiento asientan
de puño	y letra su firma	en cada una de las fojas	que la integrar	para todos los efectos	s a que haya lugar,	las personas que
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

3

333604082502593

F-

CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333604082502593

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AAAG880624GK8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO ALVARADO GIBRAN GIOVANNI

DOMICILIO: CALLE LABORISTA NUMERO EXTERIOR 306 COLONIA BARRIO EL ESPINAL, SALINA CRUZ, OAXACA, C.P.

70650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49509

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 065/IAIP/DAJ/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE ENERO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE

DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL IMPONE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO UNA MULTA CONSISTENTE EN 20 U.M.A. POR NO DAR CUMPLIMIENTO O FALTA DE

ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE ENERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,924.40

ACTUALIZACIÓN: \$ 365.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,855.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,855.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

rapiendo	quedado	apercio	igo(a)	de lo ante	erior y	а етесто се	cumpiir con	io esta	apiecido	en el artic	culo 1	94 trad	ccion !!	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n quie	n se ent	tiende la c	liligen	cia de	emba	rgo,
el derecho	que tier	ne para (design	ar dos test	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la p	oresente	diligencia	de er	nbarg	o, a lo	que
nanifestó	que	de	signa	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante	tal

333604082502593

1

F-16



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL



negativa :	expresa	de la	persona o	on qui	en se atiende	la dilige	ncia, para d	esignar a l	os testigo:	s de asiste	encia el N	otificador-
Ejecutor			procedo		а		designar	v	а	le	os	CC.
quienes	en	su	orden,	se	identifican . ex	con pedidas						y
fechas						pediads	po		e	n las que	sin luga	
aparecen	sus fo	tograf	ías mism	as que	concuerdan	con sus	rasgos fis	onómicos,	nombres	y firmas	corresp	ondientes,
quienes		_		enen			su y		domic			en
respectiv	amente	, man	ifestando	ambos	ser mayores	de edad		nas capac	idad legal	y de ejero	icio.	
persona d trabará e vigente, t sujetar al	con quie I embar iene de orden	n se e go, d recho estab	entiende l e conform a señalar lecido en	a dilige iidad co los bier el artíc	e hago saber a ncia, el derect on lo establec nes en que se o ulo citado, a e embargo, sie	ho que t cido en e debatra lo que n	tiene para d el numeral bar el emba nanifiesta d	lesignar el 197 del Ca argo, de ig	ódigo Fisc ual maner	al para el a se le inf	Estado (orma que	le Oaxaca, se deberá
N	ÚM.	Τ			DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENES EI	MBARGAD	OS		CA	NTIDAD



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



333604082502593

	
]	
[
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

3

333604082502593

F-16

CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA:

No. DE CONTROL



DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) ar	ntes precisado(s), los qu	nero 333604082502593 de fecha 04 DE AGOSTO e en este actose procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.		, quien se identifica y en la que aparece su
connúm	y en la que aparece su	
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos	fisonómicos, nombre y	firma, señalando como su domicilio particular en
la calle de	, con número	exterior, número interior digo postal, designado por
, colonia	có	digo postal, designado por
en términos de los a	artículos 193 y 195 del (Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
		y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a conservarios en el domicili y noner a disposición de la Secretaria de Finanza		l Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien
		286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
		en o bienes depositados, de su producto o de las
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubie		en o pienes depositados, de su producto o de las
B		
En atención a que el embargo decretado recae s	obre BIEN(ES) INMUEBL	E(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
		vigente, le hago saber al (a la) C.
		, (por conducto de la persona que con quien
		bienes inmuebles y negociaciones embargados,
		avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
notificará personalmente al deudor, y los terces	ros acreedores preferen	tes que aparezcan en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el artículo 21		
En atención a que el embargo decretado recae s	sobre BIEN(ES) MUEBLE((S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para el	Estado de Oaxaca,	vigente, le hago saber al (a la)
C	, (por co	onducto de la persona que con quien se entiende
la presente diligencia), que el costo de los honor	arios correspondientes a	al avaluó pericial para determinar la base para la
enajenación de los bienes serán pagados por el d	deudor del crédito fiscal,	, en carácter de gastos de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe corresp	ondiente a los gastos de	ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido	en el artículo 188, párra	afo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxa	ca, vigente, mismo que s	se detalla a continuación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,289.65	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,855.35	FRACCIÓNES I y II, SEGUNDO Y QUINTO
	¥ 2,000.02	PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
		ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
		ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
		CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,855.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
	\$ 2,055.00	29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
		ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
		ESTADO DE CAXACA, VIGENTE.
Acto seguido, se le requiere a la persona con q	uien se entiende la dilie	gencia, firme el acta para la debida constancia,
naciéndale saber que todo lo testado care	gillo de civilende la gillo Pre de validez a lo	que manifestó que firma (por
	occ ac failuct, a ID	
).
333604082502593	4	F-16
333004002302333	7	F-IC



CIAC: 36 SALINA CRUZ ZONA: No. DE CONTROL



se da por terminada i	a diligencia, siendo las _	J-1 - W -	
todos los efectos a qu	ie hava lugar, las perso	nas que en ella intervinieron v	
hacerlo,		(excepto	
n se entendió la diligei	ncia con el carácter mei	ncionado, en cumplimiento a lo	
A DILIGENCIA	EL (LA) DEF	POSITARIO (A)	
	TES	STIGO	
_			
(LA) NOTIFICADOR(A)	EJECUTOR(A)		
1	lía leída, y enteradas de leída, y enteradas de todos los efectos a que hacerlo, regando el Notificado n se entendió la diligerón III del Código Fiscal	laía del mes de leída, y enteradas de su conocimiento asien todos los efectos a que haya lugar, las perso hacerlo, regando el Notificador-Ejecutor un ejemplar n se entendió la diligencia con el carácter meno III del Código Fiscal para el Estado de Oaxa A DILIGENCIA EL (LA) DEI	